



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

VILLA DE MERLO, S. L., - 6 ABR 2016

VISTO:

El EXP-USL: 0001105/2015, mediante el cual se tramita el llamado a concurso para la provisión de un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL del Departamento Turismo de esta Facultad con temas de la Asignatura MATEMÁTICAS de la Carrera de Licenciatura en Hotelería; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Formación General del Departamento de Turismo, solicitó el llamado a concurso de referencia y propuso el Jurado.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo, se encuentra en proceso de normalización y tramita dicho expediente conforme a la Ordenanza CS19/12, Anexo I, art.8 g) 2.

Que los concursos se rigen por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que la Resolución del Consejo Superior N° 216/13 en su Artículo 1° establece: "Interpretar que en las Ordenanzas del Consejo Superior N° 15/97 y 13/10, donde dice: "Consejo Directivo" deberá leerse: "Decano Normalizador con aval del Consejo Académico Consultivo", en trámites originados en el ámbito de las Facultades en Proceso de Normalización cuando se requiera la aplicación de dichas normativas, remitiéndose al Consejo Superior para su aprobación definitiva luego de su tramitación por Facultad los siguientes actos que afecten derechos: a) Impugnaciones a los Aspirantes, b) Recusaciones de Jurados y c) Resoluciones denegatorias de impugnaciones".

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de San Luis certificó la existencia del crédito correspondiente.

Que la Secretaría Académica de la Facultad tomó la intervención que le compete.

Que el Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos del Consejo Académico Consultivo emitió dictamen.

Que el Consejo Académico Consultivo, en su sesión del día 1 de Abril de 2016, acordó por unanimidad con el llamado a concurso y la designación del Jurado propuesto.

Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.

M^{te}. MONICA BUSSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo

Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)

Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, CARÁCTER EFECTIVO, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA, con destino al ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Turismo de esta Facultad, con temas relativos a la Asignatura MATEMÁTICAS de la Carrera de Licenciatura en Hotelería.

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción, por el término de 10 días hábiles, desde el 12 de Abril de 2016 y hasta el 25 de Abril de 2016. Las solicitudes se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad (Presbítero Becerra N° 540), de 9:00 a 12hs.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Esp. Gladys MAY

Esp. Juan Antonio RENAUDO

Lic. Pablo Elías RONCAL

MIEMBROS SUPLENTE:

Esp. Sara ALANÍZ

Esp. Daniel FELIZZIA


Prof. Karina OLGUÍN


ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes". Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario.

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento - Ordenanza Consejo Superior N° 15/97.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. - N° 54


Mbr. MONICA BUSSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.


Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.